



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°21 - 2012
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a diecinueve días del mes de Julio, del año dos mil doce, siendo las nueve horas con treinta minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL, y actuando como Secretario Municipal (S) don VICTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;

Secplac, doña Virginia Garrigo Riquelme;

Asesoría Jurídica, doña María Teresa Moreno Alvear;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.
- b.- Correspondencia.
- c.- Cuenta del Presidente.
- d.- Cuenta de Comisiones.
- e.- Asuntos Pendientes.
- f.- Tabla Ordinaria.
- g.- Varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se informa por el **Secretario Municipal** que se encuentra para conocimiento y resolución de los señores concejales las actas de las sesiones ordinarias N°19 y N°20 del 2012.-

Consulta si existen observaciones a dichas Actas.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** señala que en el Acta N°19 debe reemplazarse la expresión “ **Mesas de ping – pong**” por “ **Mesas de Ajadrez**”.

No hay otras observaciones a dichas actas por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 193- 2012: Aprobar las Actas de las sesiones ordinarias N°19 – 2012 y N°20 – 2012, con el alcance formulado por la concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal (S)** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a. **Acta de las sesiones extraordinaria N°19 y N°20 del 2012.-**
- b.
- c. **Informe Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada Salas Cunas, ID. 2423 – 73 –LP12.-**
- d. **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada Pavimentos II Etapa, ID: 2423 – 76 - LP12.**
- e. **Informe de Comisión Evaludaora sobre Licitación Pública denominada Seis canchas de Tenis, Gimnasio 2° Llamado.**
- f. **Informe Trimestral de Ingresos y Gastos de los meses de Abril a Junio 2012, elaborado por la Dirección de Control.**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento sobre la **Correspondencia** leída por el Secretario Municipal.

A.- “Administración del beneficio de Salas Cunas y Jardines Infantiles para hijos e hijas de funcionarias / os municipales asociados del Servicio de Bienestar, de la Municipalidad de Puente Alto”.-

Hace uso de la palabra doña. **Virginia Garrigó Riquelme** quien señala que en el marco del proceso de licitación de este contrato, puede informar lo siguiente:

Que por medio del **Decreto Ex. N° 1032** de fecha 15 de Junio del 2012, se autorizó el llamado a licitación pública individualizada precedentemente.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 12:00 horas del día 04 de Julio del 2012, se realizó el **Acto de Apertura Técnica** en el que se recibió solo la oferta de la empresa : **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA.**

Durante la **Evaluación Técnica**, se determinó que el participante, cumplía con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 11 de Julio del 2012, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la **Apertura**

de la Oferta Económica que asciende a un 3.01% de comisión por el servicio de administración de salas cunas y jardines infantiles.

Las **Bases Técnicas** establecen como monto máximo del beneficio, que el **Servicio de Bienestar** otorga a cada funcionario por concepto de mensualidad y matriculas ascenderá a los montos consignados en el respectivo **Informe** remitido a los señores concejales.

Respecto del pago de matrícula esta no podrá superar el monto de una (1) mensualidad y se pagara en el año calendario de la prestación, pudiéndose efectuar a partir de enero de cada año o una vez incorporado el menor si es posterior a este mes. En este ultimo caso, sólo se pagara la matrícula 100% si esta es anterior al termino del primer semestre (junio), si en su defecto el menor es incorporado a partir de julio (segundo semestre) el costo de la matrícula ascenderá al 50% de su valor.

En opinión de dicha **Comisión Evaluadora** y considerando que la única oferta presentada en este proceso, la cual cumplía con las exigencias establecidas en las bases administrativas y técnicas, además de encontrarse dentro del presupuesto disponible, se sugiere adjudicar esta licitación al oferente: **EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA, en las condiciones ofertadas.**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 194 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ADMINISTRACIÓN DEL BENEFICIO DE SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES PARA HIJOS E HIJAS DE FUNCIONARIAS / OS MUNICIPALES ASOCIADOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR, DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-73-LP12, a EDENRED CHILE SOCIEDAD ANONIMA, RUT: 96.781.350-8, por el monto mensual de un 3.01% de comisión por el servicio de administración de salas cunas y jardines infantiles, duración del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2014.

El **Departamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto**, otorgará a cada funcionario por concepto de mensualidad y matriculas la suma que ascenderá a:

- **MENSUALIDAD SALA CUNA COMPLETA** \$ 150.000
- **MENSUALIDAD SALA CUNA MEDIA JORNADA** \$ 90.000
- **MENSUALIDAD JARDIN INFANTIL COMPLETA** \$ 90.000
- **MENSUALIDAD JARDIN INFANTIL MEDIA JORNADA** \$ 55.000
- **MATRICULA SALA CUNA COMPLETA** \$ 150.000
- **MATRICULA SALA CUNA MEDIA JORNADA** \$ 90.000
- **MATRICULA JARDIN INFANTIL COMPLETA** \$ 90.000
- **MATRICULA JARDIN INFANTIL MEDIA JORNADA** \$ 55.000

B.- **Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ETAPA II, COMUNA DE PUENTE ALTO, 2DO. LLAMADO”.-**

Hace uso de la palabra doña **Virginia Garrigó Riquelme**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1015** de fecha 12 de junio de 2012, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de Pavimentos etapa II, Comuna de Puente Alto”. Dicho proceso fue identificado en el portal de compras públicas con la ID 2423-76-LP12.

El cierre de ofertas se realizó el día 03 de julio de 2012, oportunidad en la que se recibieron propuestas de Constructora Santa Sofía “INCOSOF Ltda”, Movimiento de Tierra BJ S.A., Cristian

Alfonso Rodrigo Olavarría Almendra y Constructora Crea S.A., las que fueron plenamente aceptadas dado el cumplimiento de los requerimientos administrativos y técnicos impuestos en bases de licitación.

Atendido lo anterior, se procedió a la apertura de ofertas económicas que entregó los siguientes precios unitarios netos para las partidas informadas en el llamado:

	CONSTRUCTORA CREA S.A.	CRISTIAN OLAVARRIA ALMEDRA	INCOSOF Ltda.	MOVIMIENTO DE TIERRA BJ S.A.
EN BASE A 1.000 M2				
1.-Bacheo Profundo en calles (s/IVA)	\$ 19,674	\$ 17,131	\$ 24,163	\$ 17,477
Plazo (días)	5	7	11	4
2.-Bacheo Profundo en Pasajes (s/IVA)	\$ 15,950	\$ 16,469	\$ 16,855	\$ 15,934
Plazo (días)	4	7	11	4
3.-Recarpeteo en calles (s/IVA)	\$ 10,951	\$ 10,526	\$ 9,870	\$ 9,876
Plazo (días)	3	5	2	3
4.-Pavimento de Hormigón en calles (s/IVA)	\$ 34,362	\$ 28,658	\$ 34,617	\$ 29,095
Plazo (días)	4	9	13	4
5.-Pavimento de Hormigón en pasajes(s/IVA)	\$ 25,250	\$ 25,120	\$ 28,249	\$ 24,955
Plazo (días)	4	9	13	4
6.-Partidas adicionales (s/IVA)	\$ 698,054	\$ 319,990	\$ 926,406	\$ 451,900

1.-Bacheos p.en calles	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Oferta Económica	0.87	52.24	1.00	60.00	0.71	42.54	0.98	58.81	60%
Plazos de Entrega	0.80	12.00	0.57	8.57	0.36	5.45	1.00	15.00	15%
Evaluación Técnica	0.93	9.29	0.88	8.75	0.89	8.93	0.96	9.64	10%
Experiencia	0.71	7.14	0.71	7.14	0.79	7.86	1.00	10.00	10%
Capacidad Económica	0.78	3.12	0.72	2.88	0.50	2.00	1.00	4.00	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1.00	0,00	0,00	1.00	1.00	0,00-	0,00	1%
Totales		84.79		87.34		67.78		97.45	100%

2.-Bacheo p. en pasajes	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Oferta Económica	1.00	59.94	0.97	58.05	0.95	56.72	1.00	60.00	60%
Plazos de Entrega	1.00	15.00	0.57	8.57	0.36	5.45	1.00	15.00	15%
Evaluación Técnica	0.93	9.29	0.88	8.75	0.89	8.93	0.96	9.64	10%
Experiencia	0.71	7.14	0.71	7.14	0.79	7.86	1.00	10.00	10%
Capacidad Económica	0.78	3.12	0.72	2.88	0.50	2.00	1.00	4.00	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1.00	0,00-	0,00-	1.00	1.00	0,00	0,00	1%
Totales		95.49		85.40		81.96		98.64	100%

3.-Recarpeteo en calles	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación
-------------------------	------	-------------	------	-------------	------	-------------	------	-------------

Oferta Económica	0.90	54.08	0.94	56.26	1.00	60.00	1.00	59.96	60%
Plazos de Entrega	0.67	10.00	0.40	6.00	1.00	15.00	0.67	10.00	15%
Evaluación Técnica	0.93	9.29	0.88	8.75	0.89	8.93	0.96	9.64	10%
Experiencia	0.71	7.14	0.71	7.14	0.79	7.86	1.00	10.00	10%
Capacidad Económica	0.78	3.12	0.72	2.88	0.50	2.00	1.00	4.00	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1.00	0,00-	0,00-	1.00	1.00	0,00	0,00	1%
Totales		84.63		81.03		94.79		93.60	100%

4.-Pavim. de Hormigón en calles	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Oferta Económica	0.83	50.04	1.00	60.00	0.83	49.67	0.98	59.10	60%
Plazos de Entrega	1.00	15.00	0.44	6.67	0.31	4.62	1.00	15.00	15%
Evaluación Técnica	0.93	9.29	0.88	8.75	0.89	8.93	0.96	9.64	10%
Experiencia	0.71	7.14	0.71	7.14	0.79	7.86	1.00	10.00	10%
Capacidad Económica	0.78	3.12	0.72	2.88	0.50	2.00	1.00	4.00	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1.00	0,00-	0,00-	1.00	1.00	0,00	0,00	1%
Totales		85.59		85.44		74.08		97.74	100%

5.-Pavim. de Hormigón en pasajes	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	Nota	Ponderación	
Oferta Económica	0.99	59.30	0.99	59.61	0.88	53.00	1.00	60.00	60%
Plazos de Entrega	1.00	15.00	0.44	6.67	0.31	4.62	1.00	15.00	15%
Evaluación Técnica	0.93	9.29	0.88	8.75	0.89	8.93	0.96	9.64	10%
Experiencia	0.71	7.14	0.71	7.14	0.79	7.86	1.00	10.00	10%
Capacidad Económica	0.78	3.12	0.72	2.88	0.50	2.00	1.00	4.00	4%
Entrega de Antecedentes	1.00	1.00	0,00-	0,00-	1.00	1.00	0,00	0,00	1%
Totales		94.85		85.05		77.41		98.64	100%

Las siguientes tablas reseñan la aplicación de la evaluación a las ofertas presentadas:

Evaluación técnica	CONSTRUCTORA CREA S.A.	CRISTIAN OLAVARRIA ALMEDRA	INCOSOF Ltda.	MOVIMIENTO DE TIERRA BJ S.A.
Carta gantt	6.0	6.0	6.0	6.5
Recursos Físicos	6.5	6.5	6.0	7.0
Recursos Humanos	6.5	6.0	6.0	6.5
Curriculum profesional	7.0	6.0	7.0	7.0
Promedio	6.5	6.1	6.3	6.8

Experiencia	5.0	5.0	5.5	7.0
--------------------	-----	-----	-----	-----

	CONSTRUCTORA CREA S.A.	CRISTIAN OLAVARRIA ALMEDRA	INCOSOF Ltda.	MOVIMIENTO DE TIERRA BJ S.A.
PUNTAJE PROMEDIO	89.07	84.85	79.20	97.21

De acuerdo a la **Evaluación de Factores** y la importancia relativa de cada uno de ellos, se tiene que la oferta presentada por **BJ S.A.** alcanza en promedio **97,21** (máximo); **Crea S.A.** obtiene en promedio **89,07 puntos**; **Cristian Olavarriá**, logra en promedio **84,85** y **Constructora Santa Sofía “INCOSOF LTDA”**, alcanza el promedio de **79,20 puntos**.

Por lo anterior, dicha Comisión sugiere adjudicar la licitación **“Mejoramiento de Pavimentos Etapa II, Comuna de Puente Alto” ID 2423-76-LP12**, a la empresa **MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S A, R.U.T. 96.625.840-3**, por la serie de precios unitarios ofertados, hasta por un monto máximo de **\$700.000.0000.-** (setecientos millones de pesos) I.V.A., incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 195 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS ETAPA II, COMUNA DE PUENTE ALTO, 2DO. LLAMADO”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-76-LP12, a MOVIMIENTOS DE TIERRA B J S A, R.U.T. 96.625.840-3, por la serie de precios unitarios ofertados, hasta por un monto máximo de \$700.000.0000.- (setecientos millones de pesos) I.V.A., incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2012.

C.- “CONSTRUCCION DE SEIS CANCHAS DE TENIS, GIMNASIO GABRIELA, 2DO. LLAMADO”.-

Hace uso de la palabra doña **Virginia Garrigó Riquelme**, quien señala que en el marco del proceso de licitación de este contrato, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex. N° 1062** de fecha 20 de Junio del 2012, se autorizó el llamado a licitación pública individualizada precedentemente.

En cumplimiento del cronograma definido para la licitación, a las 12:00 horas del día 11 de Julio del 2012, se realizó el acto de apertura técnica en el que se recibió solo la oferta de la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES, COMERCIALIZADORA, IMPORTACIONES Y EXPORTACION**.

Durante la **Evaluación Técnica**, se determinó que el participante, cumple con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que con fecha 11 de Julio del 2012, se procedió a realizar a través del sistema de compras (www.mercadopublico.cl) la **Apertura de la Oferta Económica** que asciende a la suma de **\$ 139.341.611.-** más IVA, en un plazo de 90 días corridos.

En opinión de dicha **Comisión Evaluadora** y considerando que sólo hubo una oferta, la cual cumple con las exigencias establecidas en las bases administrativas y técnicas, además de encontrarse dentro del presupuesto disponible, sugieren adjudicar esta licitación al oferente: **SOCIEDAD DE INVERSIONES, COMERCIALIZADORA, IMPORTACIONES Y EXPORTACION “TBF LTDA”**, en las condiciones ofertadas, cuyos antecedentes obran en conocimiento de los señores concejales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 196 - 2012: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “CONSTRUCCION DE SEIS CANCHAS DE TENIS, GIMNASIO GABRIELA, 2DO. LLAMADO”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-78-LP12, a SOCIEDAD DE INVERSIONES, COMERCIALIZADORA, IMPORTACIONES Y EXPORTACION “TBF LTDA”, RUT: 76.097.589-3, por el monto de \$ 139.341.611.- más IVA, en un plazo de 90 días corridos.

D.- Informe Trimestral de Ingresos – Gastos, correspondiente a los meses de Abril a Junio del 2012.

Se explica por el **Director de Control** los alcances del referido Informe y aborda las consultas que se le formulan al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 197 - 2012: Aprobar sin observaciones el Informe Trimestral de Ingresos – Gastos, correspondiente a los meses de Abril a Junio del 2012, elaborado por la Dirección de Control.

E.- Licitación Pública en conmemoración del 120° Aniversario, denominada “Obras Escultóricas”.-

Hace uso de la palabra el Sr. **Alcalde** recordando que tal como se informó en una sesión pasada, a objeto de celebrar en debida forma el **120° Aniversario Comunal**, este **Concejo Municipal**, resolvió contratar la ejecución de una obra que pasara no sólo como un testimonio para las generaciones futuras, sino que además hiciera sentir a sus actuales habitantes orgullosos de su ciudad, motivaciones que han sido recogidas por este destacado artista.

Luego explica en términos generales la aludida licitación pública, en la que por las especiales características de la misma, sólo se presentó un oferente que es don **Juan Luis Dorr Bulnes**, destacado artista del rubro.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 198 - 2012: Adjudicar la licitación pública denominada “OBRAS ESCULTÓRICA”, la que fue efectuada a través del portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), ID: 2422-696 – LP12, al oferente JUAN LUIS DORR BULNES, RUT. N° 8.459.674-4, por un monto total de \$88.000.000.- (ochenta y ocho millones de pesos), valor más IVA, por resulta conveniente Técnica y Económicamente para los intereses Municipales.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes puntos:

a) Campeonato de Basquetbol Sub 20 Internacional

La concejala hace entrega de una carta al Sr. **Alcalde**, donde se solicita por los organizadores de dicho torneo la habilitación y alimentación de las distintas delegaciones que concurrirán a participar en el mismo, tal como ha ocurrido en ocasiones anteriores.

b) Venta de Gas Licuado al lado de un Jardín Infantil.

Se hace entrega por la concejala de una carta a don **René Borgna** en la que se da cuenta de expendio de gas licuado al lado de un Jardín Infantil.

c) Situación de Cables Colgados.

Se insiste por la concejala en la solución del despeje de cables en desuso de los postes por parte de las empresas de comunicaciones y una redistribución de los que queden para tener una visión más despejada de las calles y evitar los peligros que conlleva el tener cables colgando en las calles.

Indica que este tema ya lo expuso con anterioridad.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith

Se consulta por la concejala respecto a la situación de la solicitud del terreno ubicado en La Lechería de Villa Volcán II, por parte del Pastro Alarcón.

Se responde por el Alcalde que se indagará acerca de esta petición.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trató este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A. Patentes de Alcohol.

Los concejales Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon** y **Alfredo Villavicencio Clavero** se inhabilitan de intervenir en este punto, la primera por tener un comercio del rubro de la referencia, y el segundo por su condición de **Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto**.

Don **René Borgna** señala que se encuentran para conocimiento y resolución del **H. Concejo Municipal**, los siguientes antecedentes:

A- Patente de Supermercado Alcohol, para el Supermercado Monserrat con domicilio en Santa Josefina N°56, de esta ciudad.

Se indica por el **Administrador Municipal** que el referido establecimiento por haber cumplido con todas las exigencias legales, ha solicitado el otorgamiento de su patente definitiva.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 199 - 2012: Autorizar Patente Definitiva de Supermercado de Alcohol, para la Empresa MONSERRAT S.A.C RUT. 93.307000-K, para el local ubicado en Santa Josefina N° 56, Comuna de Puente Alto.

B. Renovación de Patentes de Alcohol de la comuna

Don **René Borgna** señala que en esta oportunidad corresponde autorizar la renovación de las patentes de alcohol de la comuna de los establecimientos que cumplan con los requisitos legales.

Indica que salvo los casos de las patentes pertenecientes a la **Sociedad de Inversiones de la Cerda y Compañía Limitada**, correspondientes a patentes de **Discoteca Rol N°4000572** y **Patente de Restaurante Rol N°4000557**, que amparan el funcionamiento del establecimiento comercial ubicado en Avenida Camilo Hernández N°3674, de esta ciudad, todas las otras cumplen con las exigencias legales.

El fundamento de la no renovación se debe a los hechos delictuosos ocurridos en dicho local, lo que ha motivado la oposición de la respectiva **Junta de Vecinos** del sector y de los residentes aledaños al referido establecimiento comercial.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 200 - 2012: Autorizar la renovación de las Patentes de Expendio de Alcohol, de todas las clases que cumplan con todos los requisitos Legales.

ACUERDO N° 201 - 2012: No Autorizar la renovación de las siguientes patentes de Alcohol: Patente de Discoteca Rol. 4000572 y Patente de Restaurant Alcohol Rol. 4000557, ambas a Nombre de Sociedad Inversiones de la Cerda y Compañía Limitada Rut. 76.066.321-2, respecto al Inmueble de Av. Camilo Henríquez N° 3674, de esta Comuna.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las once horas, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N° 21 - 2012**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE**

**VICTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**